CAPÍTULO II DEL SUBDIRECTOR DEL PLANTEL

Artículo 28. Los subdirectores de plantel serán nombrados por el Director General de CECyTE con aprobación de la Junta Directiva. Cada Plantel contará con un Subdirector Académico y un Subdirector Administrativo.

Artículo 29. Para ser subdirector de plantel académico o administrativo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Contar con título de licenciatura universitaria o su equivalente;
- III. Tener experiencia en el área de su responsabilidad, y
- IV. Ser de reconocida solvencia moral.

Los Subdirectores deberán dedicarse de tiempo completo al desempeño de sus funciones.